



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN PRIMER TÉRMINO A TRAVÉS DE INVITACIÓN AL FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO Y EN SU CASO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA EN LOTE RESPECTO DE AQUELLOS QUE NO SEAN OBJETO DE ENAJENACIÓN.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

III. Contingencia sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y programa operativo anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Listado de bienes susceptibles de ser desincorporados. El treinta y uno de marzo, a través del oficio CA/89-BIS/2022, la Coordinación Administrativa remitió a la Secretaría Ejecutiva el referido listado e informó que los vehículos señalados en el mismo, ya no son útiles para las necesidades del servicio en atención a que están totalmente depreciados de acuerdo con el porcentaje establecido en los parámetros de estimación de vida útil contenidos en las principales reglas de registro y valoración del patrimonio y las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, a fin de que se autorizará la solicitud de avalúo conducente, lo cual se efectuó a través del oficio SE/570/2022.⁵

VIII. Solicitud y recepción de avalúo. Derivado de lo anterior, la Coordinación Administrativa solicitó los servicios de un Perito con registro ante el Tribunal Superior de

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

⁵ Cabe señalar que a esa fecha la unidad de apoyo administrativo se encontraba vacante, por lo que la lista respectiva se realizó directamente por la Coordinación Administrativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

Justicia del Estado de Querétaro para elaborar el avalúo correspondiente,⁶ mismo que se realizó el siete de abril y cuenta con una vigencia de seis meses en términos del artículo 588 del Código de Procedimientos Civiles, el cual resulta aplicable de manera supletoria.

IX. Remisión a la Presidencia del Comité. El treinta y uno de mayo, a través del oficio CA/0128/2022 el titular de la Coordinación Administrativa remitió a la Presidenta del Comité, la información vinculada con el avalúo de los vehículos que se consideraron susceptibles de enajenación, a fin de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

X. Instrucción para convocar. El veinte de junio, mediante oficio CAEAyCS/049/22, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones,

⁶ El valuador se encuentra registrado ante el Poder Judicial del Estado de Querétaro, consultable en <https://tribunalqro.gob.mx/cedulas/peritos.php>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, así como 3 del Reglamento enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité.

5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señalan que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Ahora bien, de conformidad con el artículo 52, fracción II y 59, fracciones I y II de la Ley, el Comité puede realizar subastas públicas de conformidad con las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles, además que corresponde a dicho colegiado otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de las entidades públicas correspondientes cuando ya no sean adecuados para el servicio público y/o resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público.

8. En ese sentido, los artículos 61 y 62 de la Ley disponen que las personas físicas o morales que pretendan adquirir bienes de las entidades públicas reguladas por esa Ley, entre ellos, el Instituto, deben garantizar sus propuestas y el cumplimiento de las bases de la subasta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

pública; para lo cual el Comité debe fijar las bases, forma y porcentajes a los que deben sujetarse las garantías que deban constituirse de conformidad dicha normatividad, aunado a que el monto de la enajenación de los bienes muebles no puede ser inferior a los precios mínimos que se determinen mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables.

9. Por su parte, el artículo 11, fracción III de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto señalan que el Instituto puede percibir ingresos provenientes por concepto de la venta de bienes obsoletos o fuera de uso, lo cual en la causa se actualiza.

10. Finalmente, los artículos 7, fracción V, 46, 47 y 48 del Reglamento prevén la facultad del Comité para dictaminar la enajenación de bienes propiedad del Instituto y la modalidad en que se llevará a cabo el procedimiento, asimismo, se establecen los elementos mínimos que se deben considerar para la subasta pública vinculada con la desincorporación y enajenación de bienes, entre otros, el precios del base conforme al avalúo y la facultad de dicho colegiado de emitir el fallo correspondiente.

11. En consecuencia, resulta procedente que este Comité emita el presente dictamen para la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto, en atención a que los mismos resultan inadecuados para el servicio público en este Instituto, aunado a que resulta incosteable seguirlos utilizando, en atención a lo informado por la Coordinación.

Segundo. Procedimiento de enajenación de vehículos.

12. Del oficio CA/128/2022 y sus anexos se advierte que el Instituto cuenta con la propiedad de dos vehículos que son susceptibles de enajenación en atención a que a la fecha no son adecuados y/o resulta incosteable seguirlos utilizando en el servicio público que presta este organismo, por lo que es procedente la enajenación de estos.

13. Para efectos de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas legal y reglamentariamente a este Comité, se establece el procedimiento para llevar a cabo la enajenación conducente, en los términos siguientes:

5



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

I. Actos realizados:

Actividad derivada de la normativa	Ejecución
Presentación de lista de bienes susceptibles de desincorporación:	La lista se advierte como anexo al oficio CA/89-BIS/2022 emitido por la Coordinación Administrativa y dirigido a la Secretaría Ejecutiva.
Autorización de solicitud de avalúo:	Se actualizó a través del oficio SE/570/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto.
Fecha de entrega de avalúo al Instituto por parte del perito:	07 de abril de 2022.
Propuesta de la Secretaría sobre la desincorporación:	31 de mayo de 2022, a través del oficio CA/128/2022, en atención a la instrucción del Secretario en el oficio SE/570/22.

II. Objeto de enajenación.

Los vehículos objeto de enajenación son los siguientes:

No.	Marca	Línea	Modelo	Serie	Motor	Color	Otros	Precio
1	Nissan	Versa	2012	3N1CN7AD2CL884381	HR16711682F	Plata	A/A T/M	\$61,322.97
2	Nissan	Versa	2012	3N1CN7AD2CL883005	HR16824803E	Blanco	A/A T/M	\$61,322.97

III. Modalidad y procedimiento de enajenación.

En términos del artículo 3, párrafos segundo de la Ley, tratándose de bienes muebles que estén bajo el servicio directo del funcionariado, el Comité puede autorizar su venta a éstos, o en su caso, mediante subasta pública. Para tal efecto se debe considerar su naturaleza, valor comercial, utilidad, la responsabilidad en el cuidado de estos durante el servicio y la conveniencia de la venta.

En ese sentido, del oficio CA/128/2022 se advierte que los dos vehículos susceptibles de enajenación no resultan adecuados para las actividades desarrolladas por el Instituto y los mismos se encuentran en resguardo de la Coordinación Administrativa, por lo que las modalidades para la enajenación entenderán al procedimiento siguiente:

a. Modalidad de subasta interna al funcionariado

Para llevar a cabo la subasta interna de los vehículos propiedad del Instituto se atenderán los plazos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

Actividad	Fecha y hora de ejecución
Informe de subasta interna para conocimiento del funcionariado	22 de junio de 2022 9:00 horas.
Periodo de vista de vehículos:	22 a 29 de junio de 2022. De 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. A través de Presidencia y/o Secretaría del Comité con apoyo de funcionariado de la Coordinación Administrativa.
Depósito de seriedad de propuestas:	30 de junio de 2022 8:30 a 10:30 horas.
Presentación de propuestas:	30 de junio de 2022 8:30 a 10:45 horas.
Apertura de propuestas:	30 de junio de 2022. 11:00 horas.

Para efectos de lo anterior, se llevará a cabo las actividades conforme a lo siguiente:

- **Informe de subasta interna para conocimiento del funcionariado:** El veintidós de junio, la Presidencia y Secretaría del Comité emitirán vía correo electrónico un oficio/circular dirigida al funcionariado del Instituto a fin de hacer de su conocimiento la apertura de la subasta interna de los dos vehículos descritos en el apartado de objeto de enajenación de este instrumento, señalando los datos descritos en el citado apartado; a efecto de que las personas interesadas puedan fijar su postura con base en el monto del avalúo.

Además de la notificación electrónica, deberá fijarse la convocatoria de subasta interna en diversos lugares visibles dentro de las instalaciones del Instituto.

- **Periodo de vista de vehículos:** En el periodo del veintidós al veintinueve de junio en el horario hábil, los vehículos objeto de subasta y los avalúos correspondientes se mantendrán a disposición del funcionariado del Instituto en la oficina de la coordinación Administrativa, dentro del horario hábil de labores.
- **Depósito de seriedad de propuestas:** El funcionariado interesado en presentar propuestas para adquirir los vehículos objeto de enajenación deberá garantizar la seriedad de su propuesta, para lo cual deberá realizar



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

un depósito del 15% del valor del avalúo, equivalente a \$9,198.50 (nueve mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), por cada vehículo que pretenda adquirir.

El citado depósito podrá realizarse en efectivo en la Coordinación Administrativa, previo recibo de entrega, cheque de caja o certificado en favor del Instituto, el treinta de junio en un horario de 8:30 a 10:30 horas.

La Coordinación Administrativa remitirá al Comité de manera inmediata al vencimiento del plazo otorgado para tal efecto, un informe sobre la recepción de depósitos en el que conste el listado de estos o la no presentación.

La cantidad depositada se devolverá al funcionariado una vez concluido el procedimiento de subasta interna, salvo en el caso de la cantidad depositada por la persona con la mejor propuesta, en cuyo caso, se conservará como depósito de garantía de cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

- **Presentación de propuestas:** El funcionariado interesado en presentar propuestas para adquirir los vehículos objeto de enajenación deberá entregar el treinta de junio en un horario de 8:30 a 10:45 horas, en la Oficialía de Partes, en sobre cerrado la propuesta conducente por cada vehículo de su interés. El sobre cerrado debe contener lo siguiente:

Por fuera	Datos generales de vehículo (Modelo y color).
Por dentro	Escrito en el que conste: (se remitirá formato) • Nombre completo • Área de adscripción. • Vehículo de interés con los datos. • Oferta económica superior al valor de avalúo. Copia del recibo de depósito de seriedad de propuesta. Copia de credencial para votar. Copia de credencial emitida por el Instituto.

- **Apertura de propuestas:** El treinta de junio, a las 11:00 horas se llevará a cabo la apertura de propuestas correspondientes a la subasta interna en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

La Secretaria del Comité informará al colegiado el número de propuestas recibidas por cada vehículo, así como la relación de depósitos realizados conforme a lo indicado por la Coordinación.

A petición de la Presidencia del Comité, la Secretaria procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual leerá en voz alta el contenido del formato de propuesta económica, asimismo, informará si se presentó la documentación requerida y levantará una relación a fin de determinar cuál es la propuesta económica más viable a los intereses del Instituto.

Únicamente se considerará válida la propuesta que sea superior al valor del avalúo.

- **Determinación de la enajenación:** Se determinará la procedencia de la adjudicación del contrato de enajenación a la mejor postura, entendiéndose como tal, aquella en la que se establezca una cantidad superior a las demás.

En caso de empate entre dos o más posturas, el funcionariado interesado podrá mejorar sus posturas a efecto de desempatarlas.

- **Pago por la enajenación.** El funcionariado con la mejor propuesta económica deberá cubrir el precio total ofertado, en efectivo, cheque de caja o certificado, mediante lo siguiente:

Cantidad	Porcentaje por cubrir	Etapas de depósito
\$9,198.50 (nueve mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.).	15%	Garantía de seriedad de propuesta.
\$21,464.00 (veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	35%	Al momento de que se determine la adjudicación del bien.
Resto de la oferta.	50%	A la firma del contrato de compraventa en horario de 8:00 a 16:00 horas.

En caso de incumplimiento de pago del monto restante de la obligación contraída por parte del funcionariado a quien se realice la adjudicación, este perderá la cantidad depositada como garantía de seriedad de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

propuesta, en favor del Instituto, es decir, el depósito del 15% del valor del avalúo, equivalente a \$9,198.50 (nueve mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.).

En el supuesto anterior, el o los vehículos podrán ofrecerse al funcionariado que haya presentado la propuesta que quedó en segundo lugar, siempre y cuando sea mayor al avalúo; en caso de que desinterés, se realizará subasta pública.

Una vez que se haya liquidado el 100% de la oferta realizada y firmado el contrato respectivo, se realizará la entrega del vehículo.

b. Modalidad de subasta pública en lote.

En el supuesto de que dentro de los plazos previstos en el apartado anterior, no se presenten propuestas viables por parte del funcionariado, se llevará a cabo la subasta pública general, para lo cual se atenderá lo siguiente:

- Plazos.

Actividad	Fecha y hora de ejecución
Publicación de la convocatoria en periódicos.	Lunes 04 de julio.
Publicación de la convocatoria en sitio de internet.	Lunes 04 a viernes 08 de julio.
Periodo de vista de vehículos:	04 a 12 de julio. De 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. A través de Presidencia y/o Secretaría del Comité con apoyo de funcionariado de la Coordinación Administrativa.
Depósito de seriedad de propuestas:	13 de julio de 2022 8:30 a 10:30 horas.
Presentación de propuestas:	13 de julio de 2022 8:30 a 10:30 horas.
Apertura de propuestas y determinación:	13 de julio de 2022 12:00 horas.

- **Convocatoria pública.** Se emitirá una convocatoria dirigida al público en general, la cual contendrá lo siguiente: lugar, fecha y hora en que se realizará la subasta; relación del parque vehicular objeto de enajenación detallando marca, tipo, modelo y color de los vehículos a subastar, el valor



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

del avalúo de cada vehículo, así como el valor total del lote; a efecto de que las personas interesadas puedan fijar su postura a partir de dicho monto total.

La convocatoria será publicada por única ocasión el lunes cuatro de julio, en por lo menos dos periódicos de circulación diaria en la entidad; por otra parte, dicha convocatoria se publicará el sitio de Internet del Instituto durante los días cuatro a ocho de julio.

- **Disposición de vista.** Los vehículos objeto de enajenación, así como los avalúos correspondientes estarán a la vista de las personas interesadas durante el periodo de cuatro al ocho de julio, en un horario de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en las instalaciones del Instituto, debiendo solicitar el acceso para su revisión a la Coordinación Administrativa del Instituto.

Para los efectos conducentes, se precisa que el domicilio de este Instituto se encuentra ubicado en Avenida las Torres número 102, Residencial Galindas, de esta ciudad de Querétaro, Querétaro.

Los vehículos no podrán extraerse del Instituto, y las pruebas y revisiones que deseen hacerse únicamente serán a la vista.

- **Depósito de seriedad de propuestas:** Las personas interesadas en presentar propuestas para adquirir los vehículos objeto de enajenación deberá garantizar la seriedad de su propuesta, para lo cual deberá realizar un depósito de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por el lote de vehículos objeto de esta subasta.

El citado depósito podrá realizarse en efectivo en la Coordinación Administrativa, previo recibo de entrega, cheque de caja o certificado en favor del Instituto, el trece de julio, en un horario de 8:30 a 10:30 horas, o en su defecto mediante transferencia electrónica a la cuenta clave 021680040131856731, del banco HSBC debiendo acudir de manera posterior a dicha Coordinación por el recibo atinente, generando con ello el derecho a participar en la subasta.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

Las personas interesadas que omitan depositar dicha cantidad no podrán realizar propuesta alguna.

La Coordinación Administrativa remitirá al Comité de manera inmediata al vencimiento del plazo otorgado para tal efecto, un informe sobre la recepción de depósitos en el que conste el listado de estos o la no presentación.

La cantidad depositada se devolverá a las personas interesadas una vez que concluya el procedimiento de subasta interna, salvo en el caso de la cantidad depositada por la persona con la mejor propuesta, en cuyo caso, se conservará como depósito de garantía de cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

- **Presentación de propuestas:** Una vez inscritas y hecho el depósito correspondiente, el trece de julio, dentro del horario de 8:30 a 10:30 horas, las personas interesadas, deberán presentar en la Oficialía de Partes del Instituto, un sobre cerrado, el cual, deberá contener:

Por fuera	Datos generales del participante (nombre, domicilio y teléfono).
Por dentro	Escrito en el que conste: (se remitirá formato) • Oferta económica superior al valor de avalúo por el lote. • Copia del recibo de depósito de seriedad de propuesta. • Copia de credencial para votar con fotografía vigente. • Formato de manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente requisitado, el cual se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente: http://ieeq.mx/contenido/caeacs/formatos/Manifiesto_no_conflicto_de_intereses.pdf

Para hacer posturas a nombre de terceras personas, deberá presentarse poder notarial con cláusula especial para ello, así como copias certificadas de las identificaciones de la persona poderdante y apoderada, quedando prohibido hacer posturas reservándose la facultad de declarar después el nombre de la persona para quien se hizo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

- **Apertura de propuestas:** El trece de julio, a las 12:00 horas se llevará a cabo la apertura de propuestas correspondientes a la subasta pública en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Instituto.

La Secretaria del Comité informará al colegiado el número de propuestas recibidas por cada vehículo, así como la relación de depósitos realizados conforme a lo indicado por la Coordinación.

A petición de la Presidencia del Comité, la Secretaria procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual leerá en voz alta el contenido del formato de propuesta económica, asimismo, informará si se presentó la documentación requerida y levantará una relación a fin de determinar cuál es la propuesta económica más viable a los intereses del Instituto.

Únicamente se considerará válida la propuesta que sea superior al valor del avalúo y cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.

Con los datos anteriores levantará una relación, para que una vez que se hayan abierto todos los sobres se pueda determinar cuál es la mejor postura. Quien no cumpla con los requisitos solicitados, se desechará su propuesta.

- **Determinación de la enajenación:** Se determinará la procedencia de la adjudicación del contrato de enajenación a la mejor postura, entendiéndose como tal, aquella en la que se establezca una cantidad superior a las demás.

En caso de empate entre dos o más posturas, las personas interesadas podrán mejorar sus posturas a efecto de desempatarlas.

- **Pago por la enajenación.** La persona interesada con la mejor propuesta económica deberá cubrir el precio total ofertado, en efectivo, cheque de caja o certificado, o en su defecto mediante transferencia electrónica a la cuenta clave 021680040131856731, del banco HSBC mediante lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

Cantidad	Etapas de depósito
\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).	Garantía de seriedad de propuesta.
\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Al momento de que se determine la adjudicación del bien.
Resto de la oferta.	A la firma del contrato de compraventa en horario de 8:00 a 16:00 horas.

En caso de incumplimiento de pago del monto restante total de la obligación contraída por parte de la persona interesada a quien se realice la adjudicación, este perderá la cantidad depositada como garantía de seriedad de propuesta, en favor del Instituto, es decir, el depósito de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).

En el supuesto anterior, el o los vehículos podrán ofrecerse a quien haya realizado la propuesta que quedó en segundo lugar, siempre y cuando sea igual o mayor al avalúo. En el supuesto de desinterés se podrá realizar una nueva subasta pública para la enajenación de los bienes en lo individual.

Una vez que se haya liquidado el 100% de la oferta realizada y firmado el contrato respectivo, se realizará la entrega del vehículo.

Para efectos de facturación, la Coordinación Administrativa determinará lo conducente, en el entendido de que el valor de cada factura (por vehículo en lo individual), deberá ser superior igual o superior al precio del avalúo, y la suma de todas las facturas deberá corresponder al monto ofertado por el lote.

14. Es necesario precisar que quienes integran el Comité podrán participar en la subasta interna en condiciones similares al demás funcionariado, pues se garantiza la certeza y legalidad del procedimiento, derivado de las condiciones en que se desarrollan los actos que integran el mismo.

15. Una vez que se realice la enajenación de los vehículos objeto de este instrumento, la Coordinación Administrativa deberá realizar la cancelación de los registros e inventarios de los bienes enajenados, así como la baja y trámites correspondientes ante las autoridades del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

Sesión: 21 de junio de 2022.

16. Los aspectos no previstos serán resueltos por el Comité, quien deberá determinar lo conducente, atendiendo en todo momento lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

17. Para efectos del desahogo de ambos procedimientos, ya sea en subasta interna o pública, deberán estar presentes quienes integran el Comité, funcionariado de la Contraloría General, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de la Coordinación Administrativa, todas del Instituto.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa, así como en su caso, a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que lleven a cabo las actividades derivadas de sus facultades en términos de lo descrito en la presente determinación.

19. Finalmente, se precisa que los datos personales recabados con motivo del presente procedimiento de enajenación, ya sea al interior o exterior del Instituto, se encuentran protegidos por la leyes generales y local en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, aunado a que se puede consultar el aviso de privacidad conducente en la liga de acceso al sitio de internet del Instituto: https://ieeq.mx/contenido/transparencia/archivos/aviso_de_privacidad.pdf

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación de dos vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en primer término a través de invitación al funcionariado del Instituto y en su caso, a través de subasta pública en lote respecto de aquellos que no sean objeto de enajenación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como en su caso, a la Coordinación de Comunicación Social (en caso de subasta pública) para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/22.**

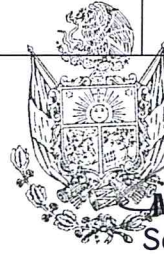
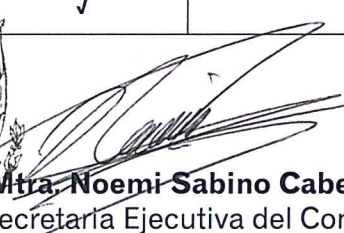
Sesión: 21 de junio de 2022.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda; asimismo, solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 21 de junio del 2022. Doy fe.

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	----	----
Licda. Diana Monserrat Hernandez Rivera. Segundo Vocal	✓	
Mtra. Concepción Vázquez López Tercera Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité



Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS